Sindicato de Choferes de Camiones, Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Cargas Generales, Logística y Servicios de Entre Ríos.

Personeria Gremial N° 291 - CUIT: 30-60494175-6

Maciá 740 - 3100 - Paraná - Entre Ríos

Tel./Fax: 0343-4242078/5459 - www.camionerosentrerios.org

Adherido a la Federación Nacional de Trabajadores Camioneros y Obreros del Transporte Automotor de Cargas, Logística y Servicios. Adherida a la C.G.T.

CERTIFICADO No – 5870 OT
PARANA; 26 de MAYO de 2026

CERTIFICADO ACTIVO

Por medio del presente se extiende Constancia de APORTE SINDICAL Y LIBRE CONFLICTO GREMIAL **PROVISORIO** a la empresa **TRANSPORTE EL CORDOBES S.R.L.** CUIT Nº **30711381887** domicilio registrado en **CHILE N° 2910** de la localidad de CONCORDIA, ENTRE RIOS

CUIL	TRABAJADORES_DEPENDIENTES	CATEGORIA
20251739855	ABASTO JULIO CESAR	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20210602799	LAROCCA OSCAR DARIO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20431478944	LEHR AGUSTIN EZEQUIEL	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20447011043	PHILBOIS FEDERICO IGNACIO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
23377028139	ROBLEDO ALFREDO GONZALO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20319643312	SANCHEZ DANIEL MARTIN RODRIGO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA
20401664859	ZALAZAR JONATHAN MAURO	CHOFER DE PRIMERA CATEGORÍA

Siendo dichos compañeros trabajadores los únicos habilitados para ingresar, conduciendo el vehiculo a su cargo para Descargar y/o Cargar y Transportar la Carga a destino, a los Establecimientos **33508358259-CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES S.A. 30525390086-COCA COLA FEMSA DE BUENOS AIRES S.A. 30500530851-LOMA NEGRA C.I.A.S.A. 30517050225-AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A. 30526047792-CEMENTOS AVELLANEDA S. A. 30501111127-HOLCIM ARGENTINA S.A. 30708266430-ALICORP ARGENTINA S.A. 30656553711-EGGER ARGENTINA SAU 30629145458-TASA LOGISTICA S.A. 30663137375-RPB S.A. 30501199253-ACINDAR IND ARG. DE ACEROS S.A. 33500908519-CERAMICA ALBERDI S.A. 33693804049-EXOLOGISTICA S.A.** ; los que deben requerir la presente Certificación.-

La misma tiene una VALIDEZ HASTA EL DIA 26/06/2026 INCLUSIVE.-

Por Certificado Provisorio se entiende como aquel que se emite a fin de no obstaculizar las actividades de la empresa y sus trabajadores mientras se realiza el análisis en profundidad de la información presentada y / o la continuación de las discusiones y negociaciones sobre procedencia de ítems y montos reclamados. Su emisión NO SIGNIFICA que el Sindicato preste conformidad a los ítems declarados y abonados por la empresa previamente. Su emisión PUEDE interrumpirse si las negociaciones se estancan por falta de cooperación en la dación de información y / o obstaculización de la negociación por parte de la Patronal.



Avalos Jorge
Secretario General
S.CH.C.O.E.T.A.C.G.L.S.E.R.